¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 22 de su publicacion. BUENOS AIRES, MIERCOLES 30 DE JULIO DE 1845. No. 6,536.

EL EDITOR.

Contestacion á los Apuntes publicados por el Nacional de Montevideo en los números de Junio último contra los dos Gobiernos legales del Plata, instando la intervencion Europea en los negocios Americanos, á pretexto de conservacion de la Independencia del Estado Oriental, y de los intereses de la humanidad—

Continuacion—En los *Apuntes* se recüerda que la proteccion ofrecida al Gobierno Legal de la República del Uruguay solo debia durar cinco años despues de jurada la Constitucion, segun el Artículo 10 de la Convencion de 1828—Si en ese Artículo ó en cualquier otro de la citada Convencion hubiese prometido la Confederacion Argentina que desistia de sus derechos de beligerante para todos los casos en que fuese atacada su seguridad; que renunciaba al derecho de aliarse con el Gobierno legal siempre que hubiese un enemigo comun; y que todos los Gobiernos legales de la República del Uruguay renunciaban á su vez igual derecho; quedando asi la Confederacion y el Estado Oriental en un estado completamente indefenso, en una condicion absurda, tendria razon el autor de los *Apuntes* en sus argumentos—Pero cuando en ningun artículo de la Convencion se estipula semejante contrasentido, no puede negarse á los dos Gobiernos legales de una y otra República el derecho de aliarse para la guerra contra un enemigo de ambos—Al contrario la misma Convencion de 1828 establece y asegura ese derecho, desde que reconoce como Estado Independiente al del Uruguay, y consiguientemente en su Gobierno legal el derecho de seguridad inseparable de la soberanía: desde que la Confederacion, como Estado independiente, que en calidad de tal garantió la Independencia de la República del Uruguay, tiene igual derecho de seguridad, ó de conservacion—

Se objeta en los *Apuntes* que el Brasil llamado en 1830 á dar proteccion al Gobierno legal del Estado Oriental contestó que no le era dado proceder en ese negocio sino de comun acuerdo con el Gobierno de Buenos Aires—Asi debió contestar porque dentro del término de los cinco años la proteccion al Gobierno legal debia ser comun, segun el artículo 10 de la Convencion de 1828—No era un caso aquel del ejercicio del derecho de beligerante, por un motivo de seguridad; y el Brasil, si hubiese acordado la proteccion pedida, habria intervenido solo, contra el tenor de la citada Convencion—En suma no hay en esta una estipulacion por la que la Confederacion ó el Brasil se prive del derecho de beligerante; ni pudo haberla—El Gobierno legal de la República del Uruguay tenia ese mismo derecho en 1838, como representante de un Estado Independiente; y nadie puede desconocer que él comprende el de formar alianzas para la guerra: solo de un modo no podia tenerlo; si ambos Estados no fuesen independientes—Asi en los *Apuntes* se contradicen dos derechos y dos hechos de una verdad incuestionable—

Es bien sabido que Rivera y demas salvages unitarios se sublevaron en el Estado Oriental en Julio de 1836 contra el Gobierno legal que presidía el General Oribe—Pretendieron derribarlo, y con él la Constitucion del Estado, obra libre del voto nacional—No pudiendo conseguirlo solos, triunfaron por la intervencion Francesa de 1838; y con este elemento Europeo trajeron la invasion y guerra de exterminio al territorio Argentino—El mismo enemigo que derribó al Gobierno de los Orientales atacó la seguridad de la Confederacion Argentina—El mismo enemigo que sometió la independencia del Estado Oriental á un predominio extrangero acometió la de la Confederacion Argentina—Negar á los ofendidos el derecho de unirse para resistir á un agresor inícuo es desconocer los principios universales que reconocen y practican las naciones—

Ese derecho natural, creado para la República del Uruguay, representada por su Gobierno legal, por la misma Convencion de 1828, que la declaró absolutamente independiente; derecho tambien inseparable de la soberanía de la Confederacion como Estado independiente, se ha ejercido y ejerce no solo por un motivo de seguridad sino para conservar la misma independencia Oriental—

El Gobierno Argentino, ademas de esos hechos, ha garantido explicitamente ese principio, en la guerra, y para despues de ella, por la Convencion de 1840 con la Francia, y por su reusacion á ratificar el Tratado de Marzo de 1843 que propuso el Gobierno del Brasil, y que el de la Confederacion no aceptó porque en él no se proponia la debida representacion del Estado Oriental—En la Convencion de 1840, se reservó explícitamente el Gobierno Argentino el ejercicio del mismo derecho de beligerante que actualmente practica: asi lo reconoció el Gobierno Frances, obligándose bajo la fé de esa Convencion, á respetarlo, en circunstancias que sabia, y era notorio, el compromiso de guerra, y solo para esta, con el Gobierno legal, contra el enemigo comun—

Actualmente ya no existe ese enemigo sino una intervencion de las escuadras Francesa é Inglesa que dominan á Montevideo con gravísima ofensa de la ley de las Naciones en las aguas del Plata, que ataca directamente la independencia de la Confederacion Argentina, y que con una injusticia inaudita promueve la ruina y desolacion de ambas Repúblicas—

Si asi pretende el autor de los *Apuntes*, citando inútilmente los artículos bien sabidos de la Convencion de 1828, y de la Constitucion Oriental, que se conserva la independencia de los Orientales, y que no tenga motivos la Confederacion de defenderse, no queda que discutir—Falta que declare si los Orientales que combaten á las ordenes del Gobierno legal presidido por el General Oribe, en número de mas de nueve mil, nada representan, ni principio ni interés alguno nacional; y si toda la nacionalidad del Estado del Uruguay, segun la entiende, está refundida de derecho y de hecho en los combatientes extrangeros y en las Escuadras Inglesa y Francesa que constituyen el único beligerante actual, y cuyo motivo de guerra no es otro que establecer una cruel intervencion sobre naciones amigas, entrando con ellas en guerra en medio de la paz, con inicua violacion de los Tratados públicos—

En los *Apuntes* se citan los siguientes artículos de la Constitucion Oriental:

»El Estado Oriental es y será para siempre libre é independiente de todo poder »extrangero—

»Jamás será el patrimonio de persona ni de familia alguna—

»La soberanía en toda su plenitud existe radicalmente en la nacion.»

Consiguientemente en el cuerpo de la nacion, en la gran mayoría de Orientales, reunido al derredor del Gobierno legal, está la soberanía, el principio de independencia—Esta no puede conciliarse con la intervencion Anglo-Francesa en Montevideo, y con la ocupacion de la Capital de la República Oriental por tropas desembarcadas de las mismas escuadras—

En la Convencion de 1828 se calculó generalmente como posible un suceso tan odioso, pues que la Confederacion Argentina y el Brasil garantieron, por el artículo 3.° de ese convenio, la independencia del Estado Oriental—No es creible que el Brasil se desentienda de esa obligacion, en el presente estado de los negocios, desde que están comprometidos sus mas profundos intereses por una irrupcion extrangera que, si no fuese oportunamente detenida, se precipitaría sobre su propio territorio, y el de los demas Estados vecinos—

Estos principios ó intereses son claros; y no se necesita para conocerlos sino mirar la situacion actual, que sobrado demuestra adonde tiende la intervencion de las escuadras Inglesa y Francesa, que abiertamente ha arrojado ya la triste máscara de neutralidad y humanidad con que creian encubrir delante de las naciones una intervencion cruel y sangrienta—

El artículo 3.° de la Convencion de 1828 es este: »Ambas altas partes contra»tantes (la Confederacion y el Brasil) se obligan á defender la independencia »é integridad de la Provincia de Montevideo por el tiempo y en el modo que se »ajustare en el Tratado definitivo de paz.»

Esa independencia ha desaparecido en Montevideo: esa integridad está atacada por la ocupacion que hacen de la ciudad las fuerzas Inglesa y Francesa, y por los extrangeros armados que son sostenidos, protegidos y auxiliados por dichas escuadras—¿Qué hará el Brasil?—Ya el incendio está á sus puertas—

La Francia reconoció el principio de la Independencia del Estado Oriental: se obligó á respetarlo por la Convencion de 29 de Octubre de 1840, y la ocupacion de Montevideo es un hecho elocuente contra sus promesas, y una violacion de sus convenios por la fuerza naval Francesa—

El Gobierno Ingles no tiene ningun derecho, ni ninguna obligacion pacticia: se hallaba en términos de perfecta amistad con las dos Repúblicas: ninguna ofensa ha recibido; antes por el contrario les debe la generosa hospitalidad que dispensan á sus súbditos, goces mas allá de los tratados, privilegios mayores que los de los naturales; y sin embargo ataca su Escuadra en el Plata la independencia, intereses y honor de ambos Estados con una injusticia y deslealtad enormes—

¿Qué Tratados se respetan en esto? ¿Qué principios ó intereses hay aqui que puedan motivar cuestiones, discusion, ó citas de publicistas?—El buen sentido, prescindiendo de la ilustracion, basta para conocer que se comete contra dos Estados Americanos una inaudita y enormisisma injusticia—

Comentando el autor de los *Apuntes* el artículo 3.° de la Convencion de 1828, con el objeto de establecer otras pretensiones, que mas adelante examinaremos, cita este texto de Martens: "El tratado definitivo no importa mas que la con»firmacion de los preliminares de paz que son aquel ensayo ó bosquejo de un »Tratado que, encerrando los artículos principales del ajuste, que tienen inten»cion y deseo de concluir, debe servirle de base»—

La consecuencia es muy obvia, con relacion á la intervencion de las fuerzas navales Inglesa y Francesa—El Brasil, en virtud de la Convencion de 1828, y la Confederacion en consecuencia de aquella, y de un derecho de seguridad, deben conservar inalterablemente, y para siempre, la independencia del Estado Oriental contra cualquier poder que la ataque—El principio é interés, base de la Convencion, es permanente—

Por otra parte, quizás es el primer ejemplo de que un número diminuto de individios de una nacion, que se sostienen por el extrangero, y le entregan los primeros derechos é intereses nacionales, pretendan defender asi la independencia del Estado, en oposicion al voto de toda la nacion, excepto tales traidores; que citen para ese fin la misma Constitucion fundamental que han derribado enteramente; y que quieran aplicar á esa villana iniquidad el carácter de una cuestion de principios—

No es otro el drama de que, por desgracia, nos ocupamos; y no sabemos que censurar mas en él si el descaro de sus autores al pregonar la independencia Oriental, é intereses Americanos, ó el escandaloso abuso de las fuerzas navales Inglesa y Francesa que atacan esos principios é intereses, promoviendo el derramamiento de sangre é incalculables desastres—*Continuará*—

Memorandum del Capitan Hotham y Peticion de los residentes Británicos—

El Memorandum del Capitan Hotham, Oficial mas antiguo al mando de la Escuadra de S. M. B. al frente de Buenos Aires, que insertamos; es un extraño documento que se fijó en la Sala de Comercio, y lo ha publicado el *British Packet* de esta Ciudad en su número último—Suponemos que el Capitan Hotham haya procedido por la competente prescripcion de S. E. el Señor Ministro de S. M. B—En esta persuasion sentimos que este diplomático haya procedido á adoptar una medida tan alarmante y calculada no solo para producir funestas complicaciones sino tambien para envolver en ellas á los miles de Británicos que tienen radicada su fortuna en este pais, y que prosperan en él bajo los auspicios de la ilustrada Administracion del General Rosas—

Se reconoce, porque no puede negarse, porque es evidente y muy honroso para esta República, que »la proteccion dada por el Gobierno Argentino á los resi»dentes Británicos en Buenos Aires ha sido siempre la mas completa y satis»factoria:» »se tiene aun la mas plena confianza en su intencion y deseo de »respetar y proteger sus personas y propiedades;» y se les invita, sin embargo, muy repentinamente á salir del pais, cometiéndose asi una nueva injuria á los derechos y dignidad del Gobierno Argentino »en quien se tiene la mas plena »confianza de que intenta y desea respetar y proteger las personas y propieda»des» Británicas!—

Deseáramos penetrar el designio á que tiende semejante conducta—El Señor Ouseley, Ministro Plenipotenciaro de S. M. B., presentó una credencial de su Soberana en términos amistosos; ha declarado una mision pacificadora; hace declarar que ningun agravio ha recibido la Inglaterra: no notifica la guerra, ni se comprende por que motivo justo ó plausible podria notificarla; y en tal estado de cosas, al mismo tiempo que continuan desconocidos los derechos de beligerante de la Confederacion Argentina, invita el Oficial mas antiguo de la marina Británica á salir del pais á los Británicos, los alarma, los consterna, y parece querer precipitarlos á un abismo de calamidades—

Repetimos que semejante conducta es uno de aquellos ingratos fenómenos que de tiempo en tiempo suelen señalar los extravios de la política en oposicion á los principios é intereses mas importantes de la humanidad y del comercio—

Tampoco se comprende con que derecho el Capitan Hotham, por mandato del Exmo. Señor Ministro de S. M. B., como es de creerse, se ha dirigido, pasando por sobre el Gobierno del pais, á unos residentes extrangeros, para alarmarlos, ocasionar un estado crítico, aparente para la sedicion y trastorno, y para disponer asi á su arbitrio de los derechos de soberanía de este pais, instigando por sí y ante sí la salida de un considerable número de extrangeros, como si fuese el Soberano del territorio y sin tomar en consideracion el enorme perjuicio que les causa—Este exceso es mas sorprendente cuando su mismo autor no niega que los Británicos en este pais están perfectamente garantidos, y que confia de un modo pleno que lo estarán por el Gobierno Argentino—Nadie ignora que los extrangeros están obligados á obedecer á las Leyes y Gobierno del pais en que residen ó transitan; y que los Agentes públicos acreditados cerca de un Gobierno extrangero deben entenderse con este sobre los asuntos concernientes á sus nacionales en que se envuelven los derechos ó intereses del pais en que residen ó viajan—Pero dirigirse un Oficial á estos del modo que se demuestra por el memorandum, atacando los derechos y dignidad de un Gobierno extremadamente generoso hácia ellos, alarmarlos y conmoverlos, no solo es un agravio, una ingratitud al Gobierno de este pais, y al pais mismo, sino un paso anárquico, sedicioso, y muy directamente opuesto á la humanidad y justicia que se debe á este pais y á los propios Británicos—

El artículo primero y fundamental del Tratado con la Gran Bretaña, de ese Tratado que reposaba sobre la fé pública y honor del pueblo Ingles, y que ha sido quebrantado por la Escuadra Británica en el Plata en una serie de deslealtades desde la cruel intervencion del Comodoro Purvis, en 1843, declara lo siguiente: »Habrá perpetua amistad entre los dominios y súbditos de S. M. el »Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda y las Provincias Unidas »del Rio de la Plata y sus habitantes»—Veinte años han pasado despues de ese convenio, y el Gobierno Argentino lo ha cumplido tan fielmente que ningun cargo se le forma en contrario por sus mismos agresores, antes se reconoce su honorable lealtad y buena fé por los mismos que lo hostilizan é insultan, y que han rescindido violentamente el Tratado, anulándolo respecto al agraviado en todas sus estipulaciones, y cargando con la enorme responsabilidad de una violacion de la fé pública—

Con respecto á los Británicos el edicto del capitan Hotham equivale á una expulsion de un país en que gozan, segun confiesa él mismo, la mas completa y satisfactoria proteccion; en que tienen bienes raices de valores considerables, el asiento de su fortuna, ganados que no pueden transportar, el fruto de la industria de muchos años—Estos hombres en esa situacion, y con numerosas familias, ó se someten al mas severo de los infortunios, sin saber porque, ó son excitados á entrar en una marcha hostil que puede envolverlos injustamente en terribles calamidades, ú obligarlos á aconsejarse solo de la necesidad extrema de las circunstancias—Es facil penetrar que miras puede proponerse á ese respecto una política que con tanta indiferencia por los derechos y bienestar de todos se desenvuelve despues de tan ruidosas protestas de paz y humanidad—

Los Británicos han contestado ya á esa desacordada interpelacion, no aceptando, como es natural, tan enorme calamidad que gratuitamente se les impone por los mismos Agentes que debiendo cuidar de la proteccion de sus personas y propiedades tienden á comprometerlas y destruirlas sin que ningun gran interés aconseje ó exija ese doloroso sacrificio—Los Británicos se han pronunciado contra una política que envolverá sin causa ni motivo de honor ó de justicia, sus personas é intereses en un gran desastre—

En medio de estas emergencias es honroso, y satisfactorio para el país, tan pronunciado y decidido por la defensa gloriosa de su independencia y honor, el modo como el Gobierno ha mirado tan injustificables agresiones, conservando la moderacion y dignidad propias de los grandes derechos é intereses que defiende y proteje— El testimonio mas explícito de sus actos nobles y elevados se encuentra en la reusacion de casi todos los residentes Británicos á salir del país, por la fundada confianza que ponen en que el Gobierno presidido por el General Rosas quiere y puede protegerlos—

Hé aquí, pues, un hecho que contradice cualesquiera pretextos en que pudo haberse calculado la base de un ataque á la independencia de la República; y hé ahí una circunstancia en que los Británicos, prosiguiendo una conducta honrosa y previsora en defensa de sus derechos, de sus personas, de sus familias é intereses cuantiosos, pueden y deben protestar una y mil veces contra la injusticia altamente ofensiva de este país, y contra ellos mismos, elevar sus fundadas quejas ante el consejo de la nacion Británica, declarar ante él mundo civilizado sus sentimientos y sus votos, y demostrar ardientemente que si la diplomacia y la fuerza naval en el Plata se ha extraviado deplorablemente, la poblacion Británica, aconsejada de sus mas caros intereses, hace una viva y penetrante interpelacion al honor de la vieja Inglaterra, y á los rectos y humanos principios del Parlamento y Gobierno Británico—

Este es el medio legal y admitido en la Gran Bretaña para evitar la inmensa é irreparable ruina á que puede precipitarlos una política descaminada; y asi proporcionan al mismo tiempo á la Administracion del General Rosas, en el estado actual de los negocios, y en medio de la gran opinion y armamento en masa del pais, una base para asegurar inalterablemente la plena proteccion y extensa generosidad con que trata, ha tratado siempre, y está decidido á tratar, mientras pueda y esté á su alcance, á los residentes Británicos—Tienen en sí mismos la posibilidad de precaverse y salvarse de los terribles males á que se les puede precipitar—Deben esos residentes, en su situacion, y en justa defensa de sus derechos, de sus familias, intereses, y de cuanto hay mas sagrado para los hombres; para no ir, sin medios de subsistencia, y consternados con la desolacion y miseria de sus esposas é hijos, á la Ciudad sitiada de Montevideo, á ser enrolados de soldados aventureros, despues de haber ejercido profesiones honradas, clamar en alto ardientemente contra la injusticia que se les hace, al pais donde prosperan, y al Gobierno que generosa y ampliamente los protege—Tienen, como Ingleses, el mas pleno derecho de formalizar protestas y peticiones, de sostener y redoblar infatigablemente fundadas representaciones ante el Exmo. Sr. Ministro Británico en este pais, y de usar para un fin noble y humano de las preciosas libertades que la Constitucion del Reino Unido concede al mas desvalido y humilde de los súbditos Británicos—

No solo es terrible la situacion actual en que se les pone sino espantoso el porvenir que asi se les depara—¿Qué harán agolpados en la desolada Montevideo, privados de las respectivas comodidades que se proporcionában con el fruto de su pacífica industria?—¿Qué harán cuando, explotándose su miseria y desamparo, se les ponga las armas en las manos, abusando de la desesperada condicion á que se les redujese?—¿Qué harian cuando se les empujase de tal modo contra el pais generoso en que dejarian sus estancias, sus casas, sus ganados, el fruto y los recuerdos de veinte años de prosperidad, abundancia y riqueza?—

No es posible desconocer que este sería el lamentable porvenir de los residentes Británicos, en el Plata, ni que están en oportunidad de hacer valer sus derechos en este pais, derechos de que no pueden ser despojados sin un atentado contra las Leyes de Inglaterra, y contra los principios de justicia y humanidad—Ahora es el caso en que alcen su voz para hacer conocer á su Patria el enorme error y repugnante injusticia de muchos inhumanos codiciosos en esta parte del mundo, y los gratuitos é inmerecidos agravios que hacen al Gobierno Argentino, rompiendo los mas solemnes compromisos, y abriendo un abismo para los intereses Británicos en el mas importante de los mercados Sud-Americanos—

Entre los diversos privilegios que constituyen los derechos, ó *las libertades* de los Ingleses, el derecho absoluto, inherente á todo Ingles, es el de la propiedad que consiste en el uso, goce y disposicion libre de todo lo que posee, de todas sus adquisiciones—La consideracion de las Leyes Británicas por la propiedad privada llega hasta reusar la autorizacion de la mas ligera violacion, ó ataque á ese derecho, aunque sea por motivo de bien general y público—En el caso de una injuria no comun, de una infraccion extraordinaria de estos derechos, las Leyes Inglesas conceden á los súbditos Británicos el derecho de peticion á una de las dos Cámaras del Parlamento, ó al Rey; y la práctica constante hasta hoy ha robustecido esas garantias de las libertades y derechos de todos los súbditos Británicos en general—

Ese caso ha llegado hoy en un grado enorme, y por un motivo que, lejos de tener conexion con el bien general ó público del Reino Unido, tiende directamente á encender una guerra inícua contra una nacion amiga, cuyo Gobierno no cesa de dispensar perfecta y generosamente en estas circunstancias graves á los Británicos la noble, completa y amplia proteccion que siempre les ha asegurado en todos respectos: por un motivo cuyo éxito causaría la ruina total de una masa de propiedades Británicas hasta la cantidad de millones de libras esterlinas, la afliccion, infortunio y mendiguez de inocentes familias, y la consternacion general de toda la poblacion Británica en la Confederacion Argentina, con la inevitable repercusion en las casas comerciales del Reino Unido—

Sobre justo y legal, es absolutamente necesario á estas numerosas víctimas presentar sus quejas y representarlas en debida forma, volviendo al mismo tiempo por el crédito de su propio país, y demostrando con toda la fuerza de la verdad y de la justicia el enormísimo é inaudito agravio que se hace al Gobierno Argentino, y hundiendo á los Británicos en el Plata en una profunda calamidad cuyos resultados en pérdida de vidas y fortunas son incalculables en toda su magnitud espantosa—

En su derecho y en su posibilidad era demostrar que siempre han gozado, y actualmente disfrutan de privilegios que no les concede el Tratado entre la Gran Bretaña y la Confederacion Argentina; y que aun en la navegacion de los rios interiores han hecho siempre, en tiempo de paz, y aun durante esta misma guerra, bajo la bandera Argentina, el tráfico y comercio mas lucrativo y ventajoso que podrian desear—Nada ha reservado el Gobierno Argentino, ni el país en su generosidad inmensa—Mientras los Británicos gozan de los primeros derechos de los ciudadanos, se hallan enteramente libres de todas las cargas que gravitan sobre los naturales, con doble fuerza en el estado de guerra—Actualmente, con especialidad, y siempre en todos los casos, los naturales del pais en armas cuidan y defienden las fortunas y personas de los Británicos, quedando estos en una condicion de exuberantes privilegios, gozando de todas las ventajas, y no teniendo una sola de las cargas que pesan sobre los mas ilustres ciudadanos de la República, esclarecidos Generales, vecinos respetables, y virtuosos hijos de este país—Muchos de estos han abandonado sus fortunas y separádose de sus familias y hogares para defender la independencia y el territorio nacional é intereses extrangeros que este encierra—Todos cumplen este deber patriótico, desestimando ante tan noble objeto los inconvenientes y perjuicios particulares, para sostener la libertad y el honor—En fuerza de estas circunstancias, y de la sabia y honorable política del General Rosas, en medio de una posicion muy difícil, por el estado de la opinion nacional, conservan y aumentan los Británicos su prosperidad, y en estos mismos momentos se les depara una completa ruina, sin explicar siquiera el pretexto de tan inopinado desenlace de una mision declarada de amistad y de pacificacion, y esencialmente tutelar del comercio é intereses Británicos—

Esto es nuevo en la historia del mundo en los diversos derechos é intereses que ataca—La conducta de los que causan este lamentable estado de cosas, está expuesta á la mas justa censura general, muy principalmente la alarmante intimacion del Capitan Hotham, habiendo pendientes negociaciones diplomáticas—

Si una minoria desacordada hubiese instigado la intervencion, por su ingerencia en las pasiones y contiendas políticas, la mayoria muy superior de la poblacion Británica forma un voto y testimonio que necesariamente debe tomarse en consideracion, desde que falta absolutamente la base misma en que, independientemente de la ofensa á un pais amigo, á la Ley de las naciones, y á la fé de los Tratados, pudo calcularse tal intervencion—Esa misma minoría si es que asi puede llamarse á un corto número de Británicos, retracta actualmente, en la parte mas atendible de ella, el ominoso voto que pudo haber formado bajo influencias siniestras, ó crasos errores—Asi, pues, la poblacion Británica debe ser oida y atendida—En caso contrario se demostrarian abiertamente las sangrientas miras de una guerra de conquista—

En igual caso que los Británicos están los Franceses—¿Qué será de ellos, de sus familias, de sus fortunas, si prestan atencion á alarmantes consejos de una maligna seduccion?—¿Qué será de ellos si no se precaven contra los que tiendan á envolverse en un desastre irreparables?—Tienen en este pais el asiento de su fortuna, sus familias, la misma proteccion por el Gobierno, los mismos goces y privilegios que los Británicos; y en los momentos que disfrutan de esa prosperidad, que no habrian conseguido en Francia, que se les ofrece?—Desgracias, ruina, y desolacion—

Sus títulos é interes urgente en declarar explicita y firmemente la benévola hospitalidad que encuentran en este pais, y en el Gobierno que los protege en sus personas y fortunas con tanta eficacia y generosidad, no son menos evidentes que los de los Ingleses—Por las Leyes de Francia tienen garantido el derecho de propiedad privada, y el de elevar por escrito peticiones á las Camaras en los casos en que crean atacados sus derechos y sus propiedades—

Tambien debe deplorarse por los amigos de los principios de la civilizacion la falta de respeto á las naciones, en general, y á los intereses de los Estados neutrales, en particular, que resalta por el edicto del Oficial Hotham, comprometiendo las fortunas y derechos de los súbditos de otros Estados neutros, interesados politico y mercantilmente tanto en el restablecimiento de la paz como en la conservacion de la independencia de las Repúblicas del Plata—

Noticias del Brasil—

En el número del »*Centinela de la Monarquia*,» de 23 de Junio último, se lee lo siguiente: »El Viernes se espió la casa del Sr. Magariños, Ministro de »Montevideo, por toda la alta Policía. Ademas de las patrullas en diversos »puntos, se conservó allí cerca todo el dia el Landim con 2 vigilantes de á »caballo listos; y fué puesto despues á disposicion del Gefe de Policía uno de »los lanchones de la Aduana para rondar al Paquete Ingles; todo esto para »impedir que el General D. Frutos se embarcase en aquel paquete, que salia »al dia siguiente para Montevideo. Neutralidad hasta este punto!» (Del »*Centinela de la Monarquia*» de Rio Janeyro, fecha 23 de Junio último)—

Con referencia á este mismo asunto el *O Brasil* de 26 de Junio último observa esto: »Son cada vez mas difíciles de entender nuestras relaciones internacio»les. Desde que el Sr. Limpo de Abreu ha reemplazado al Sr. Ernesto, á »juzgarse por las apariencias, quiere el Gobierno á toda costa y con todo sa»crificio desarmar las iras de Rosas. Consta que, en la víspera de la salida »del Paquete Ingles, la Policía estuvo en la mayor actividad para impedir que »Fructuoso Rivera se embarcase en él. No nos animamos á censurar ni á »defender al Gobierno: contamos simplemente el hecho; pues, para juz»gar de él necesitaríamos un conocimiento de las circunstancias y de las cues»tiones que enteramente nos falta: saben todos que nuestro misterioso régimen »representativo, mas que el absolutismo Turco, excluye toda intervencion de »la publicidad en los negocios externos—Solamente nos parece que no estando »Frutos en Rio Janeiro, sino en la condicion de los demas extrangeros, es un »inaudito abuso considerarlo como preso, teniendo la Ciudad por prision—A »tanto no llegan nuestras obligaciones de neutros»—(Del »*O Brasil*» de Rio Janeiro, fecha 26 de Junio último)—

El Gobierno Brasilero no puede desconocer la obligacion internacional de impedir que un enemigo de la clase del bárbaro Rivera, caudillo ó cabecilla principal, perjudique y hostilize á la Confederacion Argentina desde el territorio neutro—El asilo excluye la tolerancia de las maquinaciones hostiles en territorio neutral contra un Estado amigo—Al tiempo que un Gobierno franquea su territorio á los refugiados políticos, en uso del derecho de proteccion territorial, se impone la obligacion de vigilarlos ó impedirles firmemente todos los actos contrarios á la neutralidad del pais que los asila, con tanto mas positivo deber cuanto que debe evitar y reprimir en sus propios súbditos tales actos—Este es unánimemente el derecho y práctica de las naciones; y nos hemos complacido en ver tratado este punto importante de las relaciones entre los dos Estados de un modo imparcial, justo é ilustrado en un artículo remitido del *Centinela de la Monarquia* que ya publicamos en nuestro número de 26 del corriente—

Asi la conducta del Gobierno Brasilero, en este caso, si sus medios son sostenidos y eficaces, lejos de ser un abuso, como pretende sin razon alguna el *O Brasil*, llevado de sus necesidades de oposicionista, es un acto de extricta justicia y prevision política, mayormente desde que nadie ignora que Rivera ha sido constantemente el colaborador alevoso de la anarquia del Rio Grande—

En el *Jornal do Commercio* de Rio Janeiro del 24 de Junio se han publicado las dos siguientes notas, copiadas del *Commercio*: »*San Pedro del Sud*—Han »sido tantas las quejas hechas por los Oficiales y familias emigradas contra el »Coronel Bernabé Alvino, que me obligó á mandar pesquizar sus hechos, y el »resultado fué cerciorarme que el dicho Alvino, ademas de haber mandado ase»sinar á un sobrino del Coronel Luna para despojarlo de cuanto poseia, arrebató »vacas, bueyes, caballos, majadas de ovejas, y otros objetos pertenecientes á »dichas familias. Aquel malvado practicó estas atrocidades durante la emi»gracion de los Orientales, y para ejecutarlas á su arbitrio, hizo que lo dejasen »con el convoy, y allí, valiéndose de su puesto (que tan indignamente ocupa), »y con el capcioso pretesto de tener órdenes de su General D. Fructuoso Rive»ra, puso en práctica tan horrendos crímenes, parte de los cuales fueron prac»ticados de este lado de nuestras fronteras—Este facineroso conduciendo cua»tro carretas cargadas con los despojos que usurpó, procuraba escaparse, y ya »fué aprendido en la direccion del Yaguaron, tal vez con la mira de pasar de

»nuevo al Estado Oriental. Tales fueron los motivos que me impulsaron á
»mandar una escolta á su alcance que ayer lo condujo á esta ciudad y se halla
»preso en la cárcel hasta formarse el proceso por el respectivo subdelegado, cu-
»yos autos tendré el honor de remitir á V. E. para deliberar lo que juzgase en
»su sabiduria—Las carretas están en seguridad; y cuando se comprobase quie-
»nes son los dueños de lo que en ellas se ha conducido, les será entregado—
»Es lo que debo participar á V. E. á este respecto—Dios guarde á V. E.—
»Campamento en el Rio Grande, 10 de Mayo de 1845—Ilustrísimo y Exmo.
»Sr. General Conde de Caxias, Presidente y Comandante en Gefe del Ejército
»de esta Provincia—*Vicente Paulo de Oliveira Villas Boas*, Coronel Coman-
»dante de la frontera del Chuy—

»Illmo. y Exmo. Sr—La rapidez con que ayer marché del campamento del Paso
»de Quinteros, hizo que me olvidase de traer conmigo el parte que dió el Tenien-
»te Coronel Martinho Baptista Ferreira Tamarindo del resultado de la
»comision indicada en la cópia número 4 que acompañé á mi oficio
»número 9, así como las nuevas instrucciones que le dí en ejecucion de
»las órdenes que recibí de V. E. en oficio de 2 del corriente mes, pa-
»ra persuadir á las familias emigradas á volver á su Patria, ó tomar otro ex-
»pediente que les proporcionase medios decentes de subsistencia, independien-
»temente de los socorros que se les dán de parte del Gobierno Imperial que
»está recargado de un gasto extraordinario—

»Por lo que respecta al primer medio indicado, es tal el terror de que están po-
»seidos, que todos en general prefieren ser esclavos en esta tierra antes que
»volver á su pais natal; y unánimemente declaran que ya se consideran
»Brasileros, y antes quieren ser degollados aquí que por aquelles que las re-
»dujeron al último extremo de la desgracia, sin que en este aserto se exceptuen
»credos políticos. En cuanto al segundo expediente, empieza á producir
»efecto; habiéndose separado despues que llegó el comboy algunas familias
»constando de 54 personas que se dirijieron á diversos lugares donde existen
»sus parientes y conocidos, unos ya establecidos en esta Provincia, otros pro-
»pietarios ciudadanos Brasileros. Apesar de aquella tenacidad espero con el
»tiempo y política aliviar á la nacion de tan enorme gasto, lo que no puede
»conseguirse al pronto, atendida la dificultad que se encuentra en hacer en-
»tender razon á un Ejército de mugeres, en su mayor parte de tosca educa-
»cion, y la pobreza en que se hallan. Despues de remitir el estado que acom-
»pañé á mi oficio No. 3, han salido del campamento mas de 400 personas,
»unas con licencia para parages determinados donde van á ejercer su indus-
»tria, y otras desertadas; y por no estar en el punto en que tengo mi archivo,
»no clasifico esta alteracion como es de mi deber; pero en cambio de esta dimi-
»nucion ha habido poco mas ó menos igual aumento con la nueva presentacion
»de emigrados, algunos hasta desertados de las tropas de Oribe que sitian á
»Montevideo, justificándose que antes pertenecian á las tropas de D. Frutos, y
»que fueron prisioneros en diversos combates—Dios guarde á V. E.—Campa-
»mento en la Ciudad de Rio Grande, 10 de Mayo de 1845—Ilustrísimo y Ex-
»mo. Sr. General Conde de Caxias, Presidente y Comandante en Gefe del
»Ejército de esta Provincia—*Vicente Paulo de Oliveira Villas Boas*, Coronel
»Comandante de la frontera del Chuy—(*Comercio*)"—(Del "*Jornal do Commercio*" de Rio Janeiro, fecha 24 de Junio último)—

Se puede calcular todo lo que han sufrido las infelices familias bajo la férula de un facineroso como el salvage unitario Albino, titulado Coronel, y uno de los seides del bárbaro Rivera, cuyas órdenes siempre han sido, en toda esta guerra, y en toda su funesta carrera, de desolacion, perfidia y sangre—El mismo Comandante Brasilero Villas Boas presenta la explicacion mas clara de los terrores que dominan á esas familias, aun tomando como ciertas todas sus perceptibles exageraciones en este punto—Las familias que no han querido regresar son aquellas que se hallaban dispersas en el Estado Oriental, sin ningun arraigo ni labor—Las demas están tan dispuestas á regresar que el mismo Comandante Villas Boas no lo niega, aunque disminuye, sin duda, y por no estar en el punto donde tiene el archivo, el número de ellas—Pasan de ochocientas las personas que han regresado; y como Albino, uno de sus verdugos, está actualmente preso por sus horribles crímenes, es muy probable que el único terror que ha habido respecto á ellas desaparezca enteramente, si las autoridades del Imperio procuran favorecer su libre determinacion, en vez de dar pábulo á aquellos terrores para retener alguna poblacion mas en las fronteras—

Tampoco indica el Comandante Brasilero mas de seiscientos individuos que se han presentado al Gobierno legal presidido por el General Oribe, cuya lista nominal hemos publicado, quienes naturalmente han atraido en post de sí muchas familias—Sus noticias sobre desertores del Ejército sitiador de Montevideo son tan inexactas como las demas, y deducimos de ahi que el orígen de sus informes no es tal que pueda servirle en adelante para formar relaciones enteramente verdaderas—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Córdoba, 15 del Mes de America de 1845——
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia,
y 16 de la Confederacion Argentina——

El Gobernador y Capitan General de la Provincia.

No siendo compatible con la firmeza y estabilidad que deben tener los principios sobre que está cimentada la opinion pública, que á los enemigos atroces de la Confederacion Argentina, sin equivocacion ha dado la verdadera y propia clasificacion con que los ha caracterizado el voto general de la Nacion, de salvages unitarios.

Acuerda y decreta—

Art. ° 1. ° En ninguna Oficina pública del estado, se recibirán escritos, comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, ó papeles que se publiquen por la prensa en que cuando se mencione á los enemigos feroces de la Confederacion se use solamente de la palabra de *Salvages*, omitiendo la de *Unitarios*, que inmediatamente debe subseguirle.

2. ° Las autoridades civiles y militares de esta Capital y departamentos de campaña en su comprension, tendrán especial cuidado de que lo dispuesto en el precedente articulo tenga su mas puntual cumplimiento, bajo de responsabilidad.

3. ° El impresor de la Imprenta de la Universidad, y los escribanos públicos serán responsables en la parte que les toque.

4. ° Publíquese por bando, fijándose egemplares en los lugares de estilo, imprimase, circúlese y dése al Registro Oficial.

MANUEL LOPEZ.
El Oficial 1. ° de Gobierno,
Carlos Amezaga.

En el mismo dia se publicó y fijo en la forma ordinaria, doy fé,
Baños de Flores.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages Unitarios!

Córdoba, Julio 12 de 1845——
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia,
y 16 de la Confederacion Argentina——

El Gobernador y Capitan General de la Provincia.

Debiendo ponerse el pais en el pie de respetabilidad que corresponde, para garantir la tranquilidad pública y sostener los sagrados principios de la santa causa nacional de la Federacion, contra las insidiosas maquinaciones de los salvages unitarios, y pérfidos extrangeros sus aliados.

Acuerda y decreta—

Art. ° 1. ° En el perentorio término de tres dias contados desde la publicacion del presente decreto, se presentarán todas las armas de chispa y blancas que existan en esta capital en poder de personas particulares, inclusive pistolas, al Mayor de plaza, y en los departamentos de campaña á los ocho dias de su publicacion á los Jueces de Alzada, y comandantes militares respectivos, quienes tomarán una razon individual de los nombres de las personas que las presentaren y de la calidad de dichas armas, con la cual las remitirán al Gobierno, debiendo practicar otro tanto el Mayor de Plaza por lo que toca a á esta capital.

2. ° El que hiciere ocultacion de las armas que tenga, en cualesquiera de las dos clases referidas, será clasificado por este mero hecho por salvage unitario, y como tal sufrira el castigo que corresponda.

3. ° Los que gocen del fuero militar tambien presentarán las que tengan en su poder, para que se tome razon, tanto en la Mayoria de Plaza como en las respectivas comandancias principales de los Departamentos de campaña, y con la constancia de ello se les devuelva á sus dueños.

4. ° Publíquese, imprímase, circúlese y dése al Registro Oficial.

MANUEL LOPEZ.
El Oficial 1. ° de Gobierno.
Carlos Amezaga.

En el dia se publicó en la forma ordinaria, doy fé,
Baños de Flores.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

PROCLAMA.

El Gobernador y Capitan General de la Provincia á los habitantes de ella.

COMPATRIOTAS:

Una imbecil turba de aventureros salvages unitarios desprendida de sus guaridas en Corrientes, incapaz de medir sus enmohecidas armas con las lanzas de los bravos y valientes federales, se atreve á insultar y á invadir los sagrados derechos de la Patria, y de la santa causa Nacional de la Federacion con el detestable designio de venderla á viles y aventureros extrangeros, encabezada por el Pelafustan salvage unitario Mascarilla, que al favor de un azar de la guerra pudo conseguir apoderarse de la Capital de Santa Fé. ¿Y sereis capaces de pasar por semejante humillacion? No Confederales!—Nuestra sangre corra en torrentes por el suelo Argentino antes que legar á nuestra posteridad semejante baldon tan oprobioso. Sois Cordobeses. Sois federales, y esto basta para que la Confederacion os cuente como un baluarte del honor, dignidad, é Independencia de la República Argentina y del continente Americano que mil veces hemos jurado sostener á costa de nuestras vidas, haberes, y fama; y hoy renovamos tan sacrosanto juramento con el mayor ardor y entusiasmo federal. Muera mil veces el salvage unitario Mascarilla. Mueran todos los que le acompañan, y viva la Confederacion sobre las ruinas de estos malvados, brillante y esplendorosa como ahora lo está, bajo la sabia direccion del grande Americano, del escudo incontrastable de nuestras libertades, Ilustre Restaurador de las Leyes D. Juan Manuel de Rosas.

Cuerpos de la Guarnicion y Milicias de la Campaña.

Ya pasó el fatal 10 de Octubre del año 40 que hundió esta Patria querida en un abismo de males: ya no se repetirá otra escena igual: ya no se verá ese escándalo de traer á los enemigos de la santa causa Federal hasta el seno de esta Capital en triunfo. Las armas que la Patria ha depositado en vuestras manos tienen por objeto el sostenerla, y así lo habeis jurado mas de mil veces. El Gobierno tiene la mas plena confianza en vosotros: está seguro de vuestra fidelidad y bravura porque lo habeis dado pruebas inequívocas de ello. Preparaos, pues, camaradas, á escarmentar al salvajo unitario Mascarilla, á contribuir á su completo esterminio, y á recobrar la libertad de nuestros hermanos los beneméritos Santafecinos, que detestan á aquel monstruo de iniquidad, corramos á las armas, y la provincia sea un muro impenetrable á las pérfidas sugestiones del protervo salvaje bando unitario, pues á vuestro lado estará siempre á participar de los peligros y de la muerte misma, vuestro fiel amigo y General—

MANUEL LOPEZ.

(*Córdova: Imprenta de la Universidad.*)

Revista de Periódicos Nacionales.

La siguiente es copia de una nota puesta el jueves pasado en la Sala de Comercio.

»Gorgon fragata de Vapor de S. M. B.
Buenos Aires, 24 de Julio 1845.

»MEMORANDUM.

»Aunque la proteccion concedida por el Gobierno Argentino á los súbditos Británicos residentes en Buenos Aires, siempre ha sido la mas completa y satisfactoria, y aunque aun tengamos la mayor confianza en sus intenciones y deseos de respetar y proteger sus personas y propiedades. Sin embargo es del deber del Señor Oficial Comandante de los buques de S. M. B. en estas radas el proporcionar los medios de embarque, para aquellos de sus conciudadanos que quisieran salir de esta ciudad. Estos motivos le inducen á rogar á los capitanes de los buques mercantes Ingleses el cumplimiento de las instrucciones contenidas en el adjunto memorandum.

»Chas Hotham.
»Capitan y Señor Oficial.

»A los Capitanes de los Buques Mercantes Ingleses en la Rada de Buenos Aires.»

¡Cuán magnánimo es ensalzar así la generosidad del Gobierno Argentino, al mismo tiempo que se le hacen los mas duros ultrages! Cuán benévolo y moderado es proporcionar á los millares de súbditos ingleses residentes en este pais, una oportunidad para que abandonen sus hogares y fortuna, y vayan á habitar la ciudad sitiada de Montevideo! Es muy natural que sus rebaños, sus ganados, sus tierras, que en muchos casos son el fruto de 30, 25, 20 y 15 años de industria—se cuiden por sí mismos. Qué prevision!

(Del *British Packet*, 26 de Julio.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Martes 29 de Julio de 1845.

	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda clacificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 28	1,066,589 4¼	11 7½	1,062,868 3	1,986	56,200	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria	5,582	......	273,192 6				
Contribucion sobre billetes de Tesoreria	5						
Letras vencidas y cobradas	518 3						
	1,072,694 7¼	11 7½	1,336,061 1	1,986	56,200	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
A D. Manuel A. Ramos por yerba y tabaco con destino al Parque del Ejército en los Santos Lugares de Rosas y Divisiones en la Campaña	38 1½	......	90,370 5				
Al Oficial del Ministerio de Gobierno D. Fernando Cordero para pasarlos al orador de la funcion del 9 de Julio como lo acuerda el presupuesto	1,000						
A. D. Gregorio Ibarra por articulos de escritorio	150 6	......	921 2				
Billetes renovados			......	......	2,500		
Premio	106 6						
Letras vencidas y cobradas			518 3				
Existencia	1,071,399 2½	11 7½	1,244,250 7	1,986	53,700	4,385,600	1,596,913 7½
	1,072,694 7¼	11 7½	1,336,061 1	1,986	56,200	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Martes 29 de Julio de 1845.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para Devoluciones	Fondos públicos.
Existencia de ayer. De comisos y multas		1,145 7		67	
Existencia de ayer. Del Estado	......		273,192 6		
Entrada					
Salida	4,264 6				
Puerto	22				
Contribucion	595 2				
Alquileres	700				
	5,582	1,145 7	273,192 6	67	

HABER.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondos para devoluciones.	Fondos público
A la Tesoreria General	5,582	......	273,192 6		
Existencia		1,145 7	......	67	
	5,582	1,145 7	273,192 6	67	

Buenos Aires, Julio 29 de 1845.

V. ° B. ° BERNAL— BLANCO— Intervino——ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

INTRODUCCION
DE
GANADO.

TABLADA DEL SUD.
Julio 27.

De la Magdalena ha conducido don Lucas Roldan 221 cabezas, compradas á don Felipe Piñero por don Jorge Dowdall: para saladero.

28.

De Chascomus ha conducido don Rafael Hernandez 206 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 164 á don Felipe Piñero, 10 á don Francisco Piñero, 14 á don Francisco Calderon, 9 á don José Miguens, 1 á don Luciano Miguens, 1 á don Hermenegildo Godoy, 1 á don Nicasio Miguens, 2 á don Gervacio Rosas, 1 á don Mariano Alvarez, 1 á don Francisco Llanos, 1 á don Francisco Romero, 1 á don Juan Herrera: para saladero.

Mercado del Oeste.
Julio 24.

Frutos introducidos de la Campaña por dicho Mercado.

Cueros vacunos	484
Id. de potro	5
Id. de carnero	2364
Id. de nonato	43
Grasa (arrobas)	2
Sebo (arrobas)	2
Crin (arrobas)	35
Maiz (fanegas)	70

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN
PASAPORTE.

3. ª PUBLICACION.

D. Camilo Rojo y 2 peones, San Juan
Domingo Cáceres, con tropa de carretas despachada por D. Gervacio Castro, idem
Guillermo Hall, Rio Janeiro
Pedro Marquetto y 2 hijos menores, idem
Bernardo Etcheberri, idem
Francisco Arca, idem
Lorenzo Leriche, idem
Guillermo Dowdall, idem
Hilaria Serna, 3 hermanas, idem
Juan A, Gonzalez Cossio, E. Rios
Estevan Parodi, Italia
Juan Lugaro, Concordia
Juan Bautista Costa, Busco.

2. ª PUBLICACION.

D. Guillermo J. Le Masurier Inglaterra
Manuel Arana Entre Rios
Antonio Parodi Génova
Enrique Bon Burdeos
Eduardo Fuzier Francia
Clemente Quiroga con tropa de arria San Juan
Aguntin Retto Concordia
Juan Miller Rio Janeiro
Julian Vignal Basco
Francisco Noseti idem
José Pusaroti idem

1. ª PUBLICACION.

D. Rafael Lucci Rio Janeiro
Cármen Lucci idem
Manuela Adelayda Lucci idem
José Gandulfo idem
Pedro Lardapide idem
Eduardo Dufourg idem
Bartolomé Vico idem
Cristian Diehl idem
Focundo Delfino idem
Silvano Serriau idem
Jorge Fidblom idem
Mateo Cravo idem
Grocian Martiriana idem
Pedro Marú idem
Lorenzo Rojas Santiago
José Miguel Irizon Mercedes
Juan Etchaporr Vacas
Ramon Alfoncin España
Manuel Alfoncin idem
Lorenzo Gandoya Génova
Lorenzo Chiaciara, su esposa una hija idem
Juan Bautista Villarino idem
Antonio Cavo idem
Ambrosio Alberto idem
Jorge Molla idem
Lorenzo Pulla idem
Agustin Canepa idem
Eduardo Freyer Estados Unidos
Trifon Lezica Busco
Luis Nin idem
Celestino Quiroga con tropa de arrea San Juan
Bernardo Jofre con id. id. despachada por D. Ramon Merlo idem
Vicente Lucero con tropa de arria despachada por don Gervacio Castro idem
Tomas Parnell Inglaterra

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

MARITIMA.

HAN ABIERTO REGISTRO.

Bergantin goleta Bremense "Oriente," con destino á Hamburgo, por Juan Higinbothan y Ca.

Bergantin Dinamarques "Forwaldsor," con destino á Amberes, por Juan Higinbothan y Ca.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS

Se vende.

UNA chacra en el partido de Moron con aguadas permanentes, con extension casi para poblar una estancia. En la calle del Perú núm. 124 darán razon. jl30—3p

La Inmaculada Concepcion de Maria.

DISERTACION polémica escrita por el Cardenal Luis Lambrischini Obispo de Sabina, 1 tomo en pasta; se han recibido y se vende en la Librería y Litografía Argentina de Gregorio Ibarra calle de Potosí número 28. jl30—tfs.

AVISO.

GRATIFICACION
DE
10,000 PESOS.

Por tanto que en el 21 ó 22 del pasado mes, la familia de Andres Kidd, natural de Escocia, compuesta de las nueve personas siguientes—

1 Andres Kidd..........de 55 años.
2 Juana, muger de Andres.... 52 »
3 Ana Kidd, hija de Andres... 24 »
4 Diego Kidd, hijo de Andres 19 »
5 Isabel Kidd, hija de Andres y viuda de Hiram Preston 30 » con sus niños—
6 Juana Preston.......... 10 »
7 Rebeca Preston .... 8 »
8 Samuel Preston.......... 5 »
9 Una criatura de......... 4 meses

fuè barbaramente asesinada por personas desconocidas.

Se avisa por el presente que se dará una Gratificacion de diez mil pesos por el descubrimiento de los asesinos. Dichos diez mil pesos forman parte de una cantidad contribuida por S. E. el Ministro de S. M. B. para este y otros efectos relativos á esta atrocidad sin ejemplo y tambien de subscripciones particulares para los mismos fines de S. E. el Gobernador y familia, S. E. el Enviado de Francia, el Almirante y Oficiales de la Escuadra Británica en el Rio de la Plata, los residentes Británicos, y otros extrangeros.

Dicha cantidad se halla depositada en la casa de Moneda para pagarse despues de descubiertos y juzgados los asesinos, en todo ó en la justa proporcion al individuo ó individuos que se hayan hecho mas instrumentales en su descubrimiento y aprension. Buenos Aires, 29 de Julio de 1845.

La libertad de los Mares.

O el gobierno ingles descubierto 1 tomo 10 ps. se vende en la Librería y Litografía Argentina de Gregorio Ibarra calle de Potosí No. 28.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA

En la casa habitacion del Sr. D. José C. Mohr, calle de Balcarce No. 53.

El Viernes 1. ° de Agosto, á las 11 en punto de la mañana, por tener dicho señor que ausentarse del pais, se ha de rematar indispensablemente á la mas alto postura, todo el menaje de la expresada casa, consistiendo de ricos muebles y demas utensilios, cuyo detall es el siguiente:

Sala.

1 hermoso piano ingles con plancha de bronce batido entero, 1 hermosa alfombra de tripa rizado de un gusto selecto sin verde ni celeste, 1½ docenas sillas de caoba, inclusas dos de brazos, 2 sillas poltronas forradas en terciopelo, 1 hermoso cuadro representando la coronacion de la Reyna Victoria, 1 mesa redonda de caoba de sala, 2 sofaes de caoba con asiento de crin y banquitos, p floreros de mármol, varias alfombritas para las ventanas, mecheros, candeleros, 1 mesita de luz, variedad de preciosos adornos para las mesas, 1 par mesas de arrimo de caoba &c.

Ante Sala.

1 piano ingles de buenas voces y fuerte construccion, 1 alfombra de tripe, 2 id. para las ventanas, 1 par mesas de arrimo de caoba, 1 sofá de id., 1 docena sillas de caoba, 1 costurero, floreros, un reló de sobre-mesa, 2 pares de espejos grandes marco dorado, algunos cuadros de pinturas, 2 escritorios de la India portáles, 1 docena sillas de esterilla flamantes, varias alfombritas, varias obras en español, ingles, aleman y frances &c.

Dormitorio.

Una cuja de bronce con colchones, almohadas, colgaduras &c., 1 alfombra de jergon, 1 hermoso ropero de caoba, 1 lavatorio con tocado y piedra mármol de caoba, 1 cómoda de id., 1 bañadero de patente con sus correspondientes tubos &c., 1 estufa con caño, 1 botero de caoba, 1 par pistolas de bolsillo, 1 escopeta fulminante de dos tiros, 1 docena sillas de esterilla, 1 cuna de caoba sin estrenar, varias alfombritas, algunos cuadros y varios otros utensilios.

Comedor.

Una mesa de caoba de comer 1 juego de porcelana de mesa completo, 1 id. para té de idem, 1 docena sillas de esterilla, 1 licorera de platina fina con sobre-puestos de plata, botellas de cristal lapidadas, 1 juego de platina fino para té y café con sobre-puestos de plata, candeleros, copas y vasos, alguna loza y cristales, 1 par dulceras, 1 par bandejas para pan de platina fina con sobre-puestos de plata, varios asientos de botellas de platina de idem, 1 juego de lavatorio de cristal de colores, cubiertos de marfil para mesa, trinchantes, cucharas de mesa y para té, 1 bandeja redonda de platina fina con sobre-puestos de plata, 1 cajita de la India para té, 5 pares de candeleros de platina con sobre-puestos de plata, 1 par palmatorias id. id., 2 pares candeleros de bronce, 1 juego de asientos para fuentes, 1 licorera de platina, aceiteras de id. con sobre-puestos de plata, algunos cajones cigarros habanos, algunos juegos de cubiertos de plata para postre en cajitas é infinidad de otras menudencias.

Caballeriza.

Una volanta de dos ruedas de fuerte construccion con toldo, guarniciones completas y un caballo maestro sobresaliente, conocido por el relámpago, 1 silla de montar de señora con dos frenos completos, mandil &a., 1 idem de hombre idem un apero completo con un par de espuelas, estribos con pasadores, cabezadas, fiador y manea, riendas y freno todo de plata, &a., &a.

POR LOS MISMOS.
Calle de la Reconquista No. 14.
De efectos.

El Jueves 31 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á quien mas diere varios restos de géneros para chancelacion de facturas, el pormenor se dará mañana.

POR LOS MISMOS.
Reconquista núm. 14.
Comestibles y muebles.

El Viernes 1. ° de Agosto á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente a la mejor postura varios restos de comestibles y algunos muebles de uso cuyo pormenor se dará oportunamente.

POR TOMAS GOWLAND y Ca.
Calle de Cangallo No. 37.

El Jueves 31 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura por tener que desocupar la casa, los siguientes muebles.

12 sillas de caoba asiento de esterilla, 1 mesa para delante del sofá, 3 id. de arrimo, 1 relox de sobre-mesa con cuerda para 20 dias, 1 sofá, 2 cómodas de caoba, 1 alfombra, 2 roperos de caoba, 1 cuja francesa con mosquetero, 1 lavatorio, 2 mesas de caoba, 1 estante para libros con puerta vidriera, 12 sillas, mesas de pino, útiles de cocina, loza, cristales &a.

POR LOS MISMOS.
Calle de Maipú núm. 85.

El Viernes 1. ° de Agosto á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura en lotes al gusto de los compradores.

260 petacas tabaco paraguayo superior, 8 tercios yerba, 18 bultos tabaco cordoves y tucumano y varios otros artículos de almacen.

POR IBARRA Y MACOME.
Reconquista, No. 5.

El Jueves 31 del corriente á las 11 en punto.

Se han de vender al mejor precio, los muebles siguientes—

1 aparador de caoba, 1 piano superior usado, 1 par mesas arrimo, 1 sofá de crin, 2 cujas, 1 marquesa, 1 comoda, 2 armarios de pino, 1 lavatorio, 1 caja chica de fierro, tocador, 1 docena de sillas de esterilla americanas, 1 mesita de noche, 1 estufa y muchos otros muebles que estarán á la vista.

Igualmente.

Por chancelacion de una facturita muchos artículos de mercería, como peines, abanicos, cigarreras, gorras, y algunos ponchos &a.

POR FEDERICO SILVA.
Calle de Federacion No. 357.

El Viernes 1. ° de Agosto á las 11 en punto de la mañana, se rematará los efectos siguientes:

Muebles.

Un ropero grande, 3 id. ricos de caoba, dos medios roperos, dos cómodas, 2 dispensas, 3 mesas redondas ricas, 2 cujas ricas, 7 mesitas redondas, varias mesas de arrimo, 3 marquesas, varias puertas vidrieras, 4 cujas con pilares torneados, y porcion de muebles, ropa hecha, ponchos y cohetes, que todo se manifestará en el acto del remate.

POR EL MISMO.
En la calle de la Reconquista No. 221.
De Muebles.

El Martes 5 de Agosto continuará el remate que no pudo terminar el Viernes por falta de tiempo. A las 11 en punto dará principio siendo todo al mejor precio para desalojo de la casa.

Un piano perpendicular y otro orizontal, dos mesas de arrimo, un hermoso sofá, una alfombra, espejos, saliveras, un relox de sobremesa, sillas americanas y del pais, una marquesa fina con colchones para matrimonio, una cuja, un ropero de caoba, dos para loza, una mesa de planchar, un rico juego de café, una marqesa de cedro, una cuna, un relox de sobremesa, cuadros sueltos, mucha ropa, una barrica alquitran, un costurero, uno id. con música, dos relojes de bolsillo y cadenas de oro y plata, y mil menudencias que son necesarias en casas de familia, como tambien un hermoso mostrador, armazon, cajones, vidrieras &a., como para tienda ó almacen.

Al mismo tiempo.

Se alquilará la expresada casa en el acto del remate.

Aviso.

Calle de Cangallo No, 35 en frente de la imprenta de la Libertad.

SOMBREROS franceses la mejor calidad á sesenta, segunda calidad á cincuenta y cinco pesos. Tambien se venden por mayor y menor guantes marineros para trabajar, camisetas de punto de pura lana colores oscuros, zapatos tejidos de lana forrados en franela con zuela gruesa, medias medias de lana de todas clases, guantes de seda, id. de algodon, id. de lana, id. de pelo de conejo. jl14 6p.

Aviso.

SE vende la pulperia sita en la calle de Maipú, que hace esquina con la de Tucuman, número 186. La vende su dueño por no poderla asistir, por motivo de enfermedad, y hace muy bueno diario. En dicha casa darán razon.
jl11 3p

Idioma Ingles.

MR. Bradish antiguo profesor del idioma Ingles en esta ciudad ofrece sus servicios á los padres de familia, Directores de establecimientos de educacion, y particulares, para la enseñanza del Idioma Ingles, Geografia, Aritmetica y Escritura, esperando que la experiencia de 19 años de enseñanza pública en este país será satisfactoria á los que le empleen.

Traduco tambien cartas y otros documentos de los idiomas Español, Frances, Portugues é ingles.

Calle de Tacuary No. 81.
jl 6e.

Alambique.

EN la calle de la Reconquista No. 107, hay un alambique de cobre, que se dará por un precio muy bajo. jl 11 tfs.

Aviso Interesante,

En el almacen de pianos y guitarras calle de la Universidad No. 71, se hallan guitarras españolas recien llegadas, como tambien música, papel de idem y un completo surtido de clarinetes requintos, flautas y varios otros instrumentos é igualmente las obras siguientes:

Las siete partidas; Gregorio Lopez,
Novísima recopilacion de Leyes,
Curia Filipica, fuero juzgo.
Corpus juris civilis,
Gutierrez opera-omnia,
Gomezu opera-omnia,
Diccionario geografico universal,
Idem de Valbuena, español-latin y vice-versa,
Idem del idioma castellano,
Y varios otros de instruccion primaria jl21—3p

Se vende.

UN horno de ladrillos con edificios que se compone de un galpon de materiales y 8 piezas de lo mismo todo edificado en terreno de 135 varas de frente y 121 de fondo, situado calle del General Quiroga, del mercado del Oeste por la misma calle de Quiroga la primera casa sobre mano izquierda, se encontrará con quien tratar. m14 3p.

AVISO.

DESEA colocarse un hombre como de 24 años de edad, en un almacen ó barraca; dará garantias de su conducta: el que se interese ocurra á la calle de la Esmeralda núm. 217 à cualquiera hora del dia. j26 3c.

AVISO AL PUBLICO.

HAY de venta en la calle 25 de Mayo No. 77. Sanguijuelas escogidas á siete pesos cada una; tambien hay á precios mas acomodados. Esta partida es la última que ha llegado de la Europa pocos dias hace. jl15 tfc.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

LIBROS

Que se han recibido en la Librería y Litografia Argentina de Gregorio Ibarra, calle de Potosí número 28.

Tapia Febrero Novisimo 8t, id. Jurisprudencia mercantil 2t, id. prontuario de contratos 2t, id. práctica criminal 2t, Cobarrubias, recursos de fuerza 2t, método y práctica de cuatro juicios por Alcarás 1t, manual del criminalista 1t, tratado del derecho mercantil de España 1t, Jourdan enfermedades venereas 2t, Cajuron enfermedades de niños 2t, id. de partos, Manee tratados sobre las arterias 1t, formulario de hospitales por Edward 1t, manual de medicina práctica por Hufeland 1t, id. de medicina legal y forense 1t, Caniwel de vendages 1t, Roche Sanson patologia 5t, Lagneau enfermedades venéreas 2t, elementos de higiene por Hufeland 1t, manual de meditaciones 1t, Dios es el amor mas puro 1t, Semana Santa y camino del cielo 1t, Despertador Eucarístico 1t, visitas al Sacramento 1t, ramillete de divinas flores 1t, delicias de la religion 1t, modo de hablar con Dios 1t, poesias de Lamartine 1t, Iliada de Homero 3t, obras de Martinez de La Rosa 6t, id. de Moratin y de Quevedo 2t, Impresiones de viages por Dumas 2t, viages de Alibey 3t, id. del Capitan Cook 6t, id. de Wamson 4t, Mariana historia de España 10t, obras de Jovellanos 8t, memorias de Godoy 6t, revolucion de España por Toreno 3t, idem de Francia por Thiers con 100 láminas 6t, historia de Napoleon por Norvins con láminas 3t, historia de Napoleon con 90 láminas 1t, los Estuardos 3t, tertulias de invierno 1t. Malvina 3t, Delfina ó la opinion 3t, al extrangera 2t, los tres castillos 2t, cartas de un viagero 3t, el testamento parcial 1t, Lelio y Espiridion 2t, Acteo el peregrino 1t, Baron de Trench 2t, la indiana 2t, Ida y Natalia 2t, la cazdel mirlo 1t, el cervecero Rey 2t, N. Sra. de Paris 3t, flor de Islandia traducida por Ochoa 2t, Bug-Jargal por el mismo 1t, y muchas otras obras cuyo catálogo estará á la vista en la misma Libreria. jl14

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

A LOS SRES. PADRES DE FAMILIAS.

UN profesor acreditado se propone dictar á solo cinco ó seis jóvenes un curso particular y completo de matemáticas todos los dias que no sean festivos de diez á doce de la mañana. El estudio de la Aritmética se hará extensivo á la práctica mercantil ó sea teneduría de libros por ambas partidas y de las demas ciencias elementales á su debido tiempo, se hará tambien la amplia aplicacion á los diferentes ramos que les son anexos. Ocúrrase á la calle de Tacuarí No. 95. jl25 30e.

¡ Viva la Federacion !

Aviso.

LAS personas que necesiten haser ó rehacer colchones en su casa ó cocer esteras, pueden ocupar à un colchonero que solo trabaja en casas particulares á precios muy baratos vive calle de las Piedras No. 242. jl4 3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Se vende,

La casa almacen de D. José Y. Gonzalez, que sita en la calle de Solís y Estados Unidos, edificada en Setiembre de 1842 en terreno de diez y siete y media varas de frente al Sud y siete y media de fondo al Norte, con el frente edificado y con una pared de once y media varas de largo en el frente á la calle de Solís, en donde tiene un galpon de tabla, en el cual hay un cuarto á la misma calle de alquiler; el almacen tiene excelentes comodidades para un negocio grande, la casa en la actualidad hace buenos diarios, y no teniendo el surtido completo: entrando en esta venta el armazon y mostrador con 3 cajones y varios útiles que no se manifiestan. El que se interese por ella ocurra á verse con su dueño en su almacen, calle de Chile y Zeballos, Cuartel 25. jl 8c.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

SE VENDE

O se alquila una casita, en la calle de las Artes á el lado del No. 306 Para tratar ocurra á la calle de Corrientes No. 147.
jl11 4c.

Diego Shaw.

TIENE el honor de informar al público que ha trasladado su taller al núm. 95 calle del Restaurador Rosas, donde sigue su oficio de plomero: coloca letrinas, fabrica palanganas, tinas de baño caliente, frio y llovedizo, bombas para algives, barcos, y molinos de viento, paletas para preservar cueros; coloca tinas y máquinas de vapor para saladeros; fabrica caños de zinc para techos y cajones de plomo para difuntos, igualmente vende juegos de guarniciones para idem.

Confia el interesado que con su contraccion y la equidad de sus precios se le dispense una parte de la proteccion pública. Tiene de venta un pequeño torno.
jl—tfs.

¡Viva la Confederacon Argentina
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso Judicial.

DE mandato del Sr. Juez de primera Instancia en lo criminal Dr. D. Tiburcio de la Cárcova, se cita y llama á todos los que se crean con derecho á los bienes del finado D. Manuel Sosa de nacion portugues que fué muerto en el partido de San José de Flores, para que acudan ante su Juzgado á deducir su derecho, en el término de sesenta dias, contado desde la fecha—Buenos Aires, 15 de Julio de 1845.
Mogrovejo.
jl5 3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitaios !

Interesante á todos.

SE vende un sitio propio para corralon; en la calle de Maypú num. 113½. El que se interese ocurra á la calle de la Piedad núm. 168: tambien se encontrarán en dicho almacen ponchos de Vicuña y de algodon à imitacion.
j30—3p.

ZUelas del Paraguay, Salta y Tucuman de primera calidad, hay en venta en el almacen de Zuelas, calle de la Piedad, Núm. 111 y 113; se encontrará tambien zuela para Talabartero y Guarnicionero, y un surtido completo de cualquier cuero que sea para zapatero á precios equitativos. Se vende por mayor y menor. j25 1mp

AVISO A LOS SRES. HACENDADOS Y COMERCIANTES.

EL que subscribe está establecido en la Barraca del Sr. D. Juan N. Terrero, situada en la calle de Ceballos, entre las de la Victoria y Potosí, á una cuadra de la Plaza de Lorea; tiene grandes almacenes, muy secos, y ventilados que aseguran la conservacion, sin deterioro, de los efectos que en ellos se guarden, espaciosos patios, donde pueden trabajar muchas carretas a un tiempo, sin estorbarse, y el local mas ventajoso para comprar y vender frutos del pais, por estar en el centro de los mercados "la plaza dicha, y el hueco de los Olivos." Ofrece en este establecimiento sus servicios, en el que recibirá depósitos, y las comisiones que se les quieran confiar, asegurando que hará por merecer la confianza de los que le ocupen. jl10 10p.
Lorenzo Texerina.

SUECOS.

EN la Talabartería calle de Suipacha núm. 29, se ha recibido un surtido elegante de suecos de resorte que se venderàn por mayor y menor, al precio el mas equitativo. jl5—6p.

CAL DE LA BAJADA.

LA hay á bordo de superior calidad á precio acomodado; quien se interese por ella puede verse con su consignatario calle de Cuyo No. 63, almacen de Jacinto Caplire. jl11 15p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Viruela.

POR la siguiente nota verá el público que la viruela reina ya desgraciadamente entre nosotros—Mucho tiempo ha que el infrascripto lo ha estado previniendo á fin de que los padres hiciesen concurrir sus hijos á los Establecimientos de Vacuna, y el fruto recogido de tantas amonestaciones, es que apenas uno, y cuando mas dos niños se vacunan en cada Semana. A merced de tanta apatía y criminal indolencia, no solo no es posible subvenir á las exigencias ó demandas del específico que se hacen diariamente para los Pueblos de Campaña y del Interior, sino lo que aun es mas su sosten es del todo imposible, y su pérdida total será una consecuencia precisa é indispensable.
Saturnino Pineda.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

San Nicolas de los Arroyos, Junio 18 de 1845.

Año 36 de la Libertad, 30 de la Indpa., y 16 de la Confederacion Argentina—

El Juez de Paz y Comisario, al Sr. Dr. D. Saturnino Pineda, encargado de la administracion de vacuna.

Tengo el honor de dirigirme á Vd. seguro del celo filantrópico que Vd. demuestra, para anunciarle que amenazando en esta poblacion la mortífera peste de viruela tenga Vd. la dignacion de mandarme algunas costras de vacuna de la mejor para hacer uso de este importante preservativo dando cuenta á Vd. de los resultados que se puedan obtener.

Dios guarde á Vd. muchos años.
Manuel José Vila.

Urbain Delbes.

Ouvrier horloger, rue de la Victoire N. ° 166, se chargo de toute sorte de réparation d'ouvrages mécaniques qui ont raport á son art; tels que montres de poche suissés ou anglaises, á roue de remontre, á cilindre, á ancre, á mure, á duplex, á répetition et á reveil. Pendules de chéminée parisienes, et pendules á poids anglaises, regulateurs, chronométres &. Necessaires á musique, grandes musique, tableaux á musique et á grande sorerie, lampes mécaniques de Carcel et autres auteurs, tourne broches &c., &c. le tout á juste prix. jl24 6p

SE VENDE

UN establecimiento de panaderia bien acondicionado, provisto de todos los útiles necesarios para poder principiar á trabajar desde luego, con cuatro asientos de ataona y un número suficiente de mulas nuevas, asi para la máquina como para moler y para árganas: para tratar ocúrrase á la calle del Buen Orden número 29. Tambien se venden mulas nuevas taoneras, mansas y recien enseñadas. j24 3p.

Aviso.

EL Consulado de los Estados Unidos se ha trasladado al No. 44, calle del 25 de Mayo.

Estará abierto desde las 10 de la mañana hasta las 2 de la tarde.
9jl 8c

Notice.

THE office of Consulate of the United States has been removed to No. 44, calle 25 de Mayo: office hours from 10 to 2. 9jl 8c

Viva la Confederacion Argent ma
¡Mueram los Salvages Unitarios!

AVISO AL PUBLICO.

EL dia 10 del corriente se dán exámenes públicos de doctrina cristicaa, lectura, escritura, aritmética, gramática castellana, costura blanca, marca, bordado blanco y demas, en el Establecimiento de Dña. Juana Alaña y al dia siguiente serán los premios. Calle de Venezuela núm. 237. jl7—3*

OBLEAS TODAS COLORADAS.

Y surtidas de colores, en la Libreria de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

Urbano Delbes,

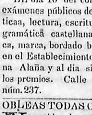

OFICIAL RELOJERO, calle de la Victoria número 166, se encarga de cualquier compostura de objetos que pertenecen á su arte; como relojes de bolsillo suizos é ingleses, de rueda catalina, de cilindro, de áncora, de duplex, de repeticion y de despertador; relojes de sobre-mesa y con pesas, reguladores y cronómetros, costureros de música, músicas grandes de muchas sonatas, cuadros de música y de gran sonido, lámparas mecánicas de Carcél y otros autores, asadores mecánicos. Todo se hace á precios equitativos. jl24 6p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

LA persona que tuviese algunas tejas para vender, puede ocurrir á la calle del Parque núm. 97, en donde encontrará con quien tratar. jl9—3p

AVISO.

SE vende ó se alquila la casa panaderia del finado D. Benito Iglesias, situada en el mismo pueblo de Moron, con las comodidades mas aparentes para este ramo. El que se interese por una ú otra cosa puede ocurrir á tratar con su dueño calle de Representantes No. 41.
jl10 3p.

SE VENDE

UNA finca con comodidad para cualquier negocio, en la calle del Parque No. 330; se dà en un precio regular. El que se interese en ella ocurra á la misma casa donde encontrará con quien tratar.
jl10 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
Mueran los Salvages Unitarios!

AVISO INTERESANTE.

SE ha perdido el dia 6 de Julio, un caballo con bozal y mancador, conocido por el del Teniente Escola, del Batallon Guardia Argentina; tiene una mancha blanca en la frente, las dos patas de atras blancas, la cola cortona: en el lado del lazo, una marca de un corazon con cos flores, y del lado de montar una X. El que lo entregue en el Cuartel del Sr. General Rolon, tendrá una generosa gratificacion,
jl7—3p

200 $ DE GRATIFICACION.

AL que entregase ó diese noticia de un caballo obero rosado ensillado con todo recado que desapareció el Martes 2 del corriente á las 6½ de la noche de la calle de Cuyo, de la puerta de calle del Sr. Corredor Santillan: el que supiese ocurra á la calle del Perú No. 167 que allí darán razon.
jl2 3p.

RETRATOS
DE
DAGUERROTIPO
CON COLORES
SACADOS POR
Juan A. Bennet,
Artista recien llegado de
NUEVA YORK.

LAS personas que deseen tener un retrato fiel de sí misma ó de sus amigos, harán bien de ocurrir á

LA CALLE DE LA PIEDAD, ALTOS NUM. 121,

Para ver las muestra de los que se han sacado.

Los retratos que saca son superiores á cuantos hasta ahora se han sacado en este pais, de lo que bastará su exámen para comprobar el aserto.

Su oficina estará abierta todos los dias, menos los Domingos, desde las 10 de la mañana hasta las 3 de la tarde, sea el tiempo cual fuere.

J. A. B. dará instrucciones, á precios moderados, facilitando un aparato de los mejores y los materiales precisos, para sacar retratos.

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso al Público.

SE ofrece en la calle de Corrientes núm. 262, un Repartidor de Esquelas funerales ó cualquier otro impreso—Es diestro para esta ocupacion, habiéndose ya ejercitado en ella.
l20—15g.

Aviso.

EN una Estancia situada veinte leguas del Pueblo para el Sud adonde hay un rodeo corto de ganado como mil y tantas Cabezas, se desea encontrar un hombre capaz y de trabajo que pueda comprar la mitad ó poner otro tanto de animales, tomandolos todos á medias: Advirtiendo que el terreno es de lo mejor y grande con aguadas permanentes, corrales de ñandubay y lo demas necesario. Tambien se puede convenir para entrar como puestero para cuidar de una majada de ovejas con su correspondiente salario y ventajas.

Para tratar ocúrrase à la casa Maypù No. 13. j14 8p.

Recien recibido.

MEDIAS medias blancas de lana españolas lo mas superior, gorras de paño fino para hombres y niños á la última moda, chaquetones y chaponas de punto muy dobles para hombres y niños españoles y franceses que no han venido iguales en calidad hasta ahora, zapatos tejidos de lana con forro blanco do franela para hombres, guantes de lana de los mas ricos, botas fuertes con corcho y varios otros artículos correspondientes á la estacion. Calle de Cangallo núm. 35 en la acera del Teatro enfrente de la imprenta de la Libertad. j17—6p.

Se vende

UNA Sastrería sita en la calle de la Catedral número 122. El que se intese en ella ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar. j27 3p

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvajes unitarios !

Escuela Argentina.
FEDERAL ESPAÑOL ó INGLESA
De niños y niñas.

SE ha madado de la calle de Lima No. 46, á la calle de Tacuary núm. 81.

Se enseña.
La Doctrina Cristiana.
Lectura.
Escritura.
Aritmetica.
Gramatica.
Geografia.
Idioma Ingles.
Costura y bordado.
Musica y bayle.

Se reciben pupilos y medio pupilos.

Las Señoritas Da. Enriqueta y Da. Clara Bradish aseguran á sus amigos y al público, que nada faltará de su parte para dar satisfaccion á los que les honren con la instruccion de sus hijos. Estan ayudados por un maestro de experiencia.

Se está formando una clase de niños y niñas, para aprender los bayles mas modernos bajo la direccion de Mr. Rousseaux.
j2 6p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

SE necesita un maestro general de Confitería. La persona que se considere útil puede ocurrir á la Confitería de los suizos, calle de la Piedad núm. 91 que encontrará con quien tratar.
jl9—6p.

Se necesita

COMPRAR ó alquilar una casa que no diste mucho de la Plaza de la Victoria y que pueda servir para casa de comercio, si no fuese toda entera aunque sea parte de alguna casa es decir las piezas principales; ó bien se dará en cambio tanto por compra ó arrendamiento una linda casa chica situada en muy buen parage. Para tratar ocúrrase á la calle de Reconquista núm. 5.
jl10—15s.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO.

Mejor que los estacones de espinillo:

EN el Partido de Quilmes, serca de la Iglesia en la chacra que esta frente à lo de D. Juan Otamendi, se venden de diez á doce mil postes de durasnos de ocho á nueve años, á precios muy comodos quien necesite el todo ó parte de ellos puede ocurrir à dicha chacra que encontrará con quien tratar.
j6 8p.

Recien recibido,

CHAQUETONES y chaponas de punto muy dobles para hombres y niños españoles y franceses que no han venido iguales en calidad hasta ahora, zapatos tejidos de lana con forro blanco de franela para hombres, guantes de lana de los mas ricos, botas fuertes con corcho y varios otros artículos correspondientes á la estacion. Calle de Cangallo No 35, en la acera del Teatro enfrente de la imprenta de la Libertad. j6 6p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

LOS Síndicos del Concurso de D. Tomas Borgeia avisan á los acreedores del mismo, que habiéndose concluido el término que el Tribunal de Comercio fijó para que presentasen los documentos de sus créditos, van à preceder al arreglo final dentro de 8 dias de la fecha, en los cuales pueden presentar sus documentos los que aun no lo hubieren hecho, en la calle de la Federacion núm 26.

Buenos Aires, Junio 12 de 1845.
j10—6p.

SE VENDE.

UNA pulpería y billar, casa de mucha concurrencia y que se desprende de ella su dueño por tener que salir al campo. Calle de Chacabuco núm. 87. j6—15p.

FOR RIO JANEIRO.
[Passengers Only]

The first rate fast sailing American Schooner—

"Enterprice."

Capt— Charles Nicholson
of about 190 tons Register.

Will be dispatched for the above port in a few days, as soon as she has taken in her Ballast; and having superior accomodations for passengers offers an excellent opportunity—For terms apply to her consignees—
Zima[illegible]nn, Frazier & Co., [illegible]onquista 69.

Dinero a Rédito.

SE toman de 7,000 á 8,000 pesos á réditos, sobre hipoteca de una finca de doble valor y libre de todo gravamen. Darán razon en la calle de Maypú núm. 231.
j14—8g.

D. Vicente Cravino. habiendo vendido su casa Carpintería, calle de Cangallo núm. 129, suplica á las personas que tengan algun crédito contra él, se sirvan presentarse allí mismo, para su abono dentro de tres dias de la fecha, pues el comprador no será responsable.
j5 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

CURSO DE MATEMATICAS
DE
Segundo año.
EN EL
COLEGIO REPUBLICANO
FEDERAL.

EL dia ocho del corriente, ademas de las clases de Filosofia y Matemáticas de primer año, se dará principio tambien á la Clase de Trigonometría, Geometria práctica ó Agrimensura, Principios de delineacion para levantar planos, y Aplicacion del Algebra á la Geometría; bajo la direccion del Sr. Profesor de Aritmética mercantil y Teneduaía de libros, en el mismo Colegio, D. Elias Odonel.

Los Sres. Alumnos que deban seguir este Curso, y todos los que quieran incorporarse, ocurrirán á recibir la correspondiente matrícula— j4—3p.

Venta de casa.

UNA en la calle de Repretan'tes bajo el núm 360, que se compone de 16½ varas de frente al Oeste y 25½ de fondo al Este, formando ezquina con dos hermosas habitaciones y pozo de agua buena. El que se interese en ella podrá ontenderse con el procurador de número D. Lino Ferreyra de la Cruz, que se halla autorizado para su venta, y se verificará en un precio cómodo. jl17—6p.

Se alquila.

Y puede recibirse la llave desde luego.

LA casa Fonda y Café, sita en la calle larga de Barracas—Cualquiera persona que quiera dedicarse á este negocio, tiene una bella oportunidad de ocupar un pequeño capital con ventaja.

D. Juan Trillia, el propietario, no tiene mas motimo para desprenderse del establecimiento que el deseo de retirarse á la vida privada.

Los que se interesen ocurran allí mismo. 22 6p.

Oratorio.

POR circunstancias imprevistas se ha diferido el "Oratorio de la Creacion" hasta el Miércoles 30 del corriento. j22 3c.

Naranjas.

SE avisa al público que en la calle de la Alameda No. 13 se venden maranjas del Janeiro recien llegados por mayor y menor. jl 8p.

Se vende.

UNA casa sita calle de Montevideo No. 225, con sala, dormitorio, cocina, pozo de balde y lugar, todo cercado de pared. La dueña vive calle de Belgrano No. 280. jl 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla se ha de sacar en almoneda y remate en las galerias de la Casa de Justicia, los dias 24, 25 y 26 del que gira á las 4 de la tarde, una casa y terreno en que está edificada, situada en esta Ciudad, formando esquina á las calles de Cochabamba y Representantes núm. 134, pertenecientes á la testamentaría de D. Victoriano Vilela, tasada en la cantidad de 16,389 pesos 7 reales moneda corriente. Buenos Aires, Julio 22 de 1845. Adolfo Conde.
[Escribano público] jl22 3p

Bolas, tacos y paño de Billar.

HAY de venta en la calle de la Piedad núm. 55. jl22 3c

AVISO.

SE vende una hermosa galera fuerte y buena para viages ó paseos serca de esta Ciudad, en un precio muy cómodo. La persona que se interese puede pasarse por la botica calle del Perú No. 126 que encontrarán con quien tratar. jl 3c.

Electro Galvanic Rings,

STRONGLY recommended to all who suffer from gout, rheumatism, nervous affections, tu doloreux, headachs, &c.

The application of Galvanism to the human frame having proved itself to be productive of important beneficial results as a powerful and effective agent for the cure of the above maladies—these Rings are confidently submitted to the public as the most safe, efficacious and successful that have yet been constructed, having merited the highest sanction and recommendation. Se venden en el Almacen, No. 35, Calle la Piedad. j 22—3c.

TO BE LET,

AND may be entered upon immediately, those desirable premises situate on the Barraca Road, and now occupied as a Coffee House and Fonda. Any industrious person desirous of entering into the above business will find this a good opportunity to invest a small capital.

John Trillia, the present occupant and proprietor, has no other motive in disposing of the same than a desire to retire into private life.

For particulars enquire on the premises. j 22—6p.

Oratorio.

UNEXPECTED circumstance have compelled the postponement of the Oratorio of "The Creation" until Wednesday the 30th inst. j 22—2p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

HOSPITAL GENERAL DE HOMBRES.

D. Juan Crisol, ha donado á beneficio de este Hospital 161 ps. 7 rs.
D. José Bejarano donó 500 ps.
D. Pedro Alfaro albacea de la finada D. Micaela Acosta entregó 200 pesos fuertes.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

SE VENDE.

UNA cuja y casi nueva con sus colchones y colgaduras completas, igualmente unas 300 tejas: ocúrrase á la calle de Corrientes No. 20. j2 6p.

Para el Carril.

Saldrá á fines del presente mes la acreditada Barca española.

'Union Compostelana'
[Su Capitan—D. Pedro Ferreyra.]

Admite pasageros á quienes ofrece el trato mas esmerado posible. Para tratar ocúrrase á sus consignatarios.

Jayme Llavallol é hijos.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

ESTABLECIMIENTO A MEDIAS.

A las inmediaciones del Paso de Burgos, sobre el Rio de Barracas, una hermosa casa con cuarenta y mas cuadras cuadradas de terreno, se proponen dar á medias, ó bajo otros términos equivalentes, á alguna persona que acredite honrradez y capacidad para manejarla. El que guste tratar, ocurra á la calle de Cangallo núm. 103, donde dardo la seguridad de las calidades que se exigen, se le harán las propuestas—Buenos Aires, Julio 15 de 1845. jl5 6p.

Aviso.

SE ofrece un hombre de regular edad, para dependiente de cualquier casa de negocio en la Ciudad, prefiriendo en todo caso en la Campaña.

Tiene quien dé informes de su conducta y garantias necesarias, para el efecto ocurran á la calle de las Artes núm. 84. jl17—3p.

Libretas de baile.

HAY en la librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60, unas libretas adornadas y con láminas destinadas á inscribir las contradanzas, minuetes ó balzas, á que están convidadas las señoritas en una tertulia.

Tornos para coser.

LOS hay muy elegantes de marfil. ébano jacarandá y box. En la librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

Esfuminos.

DE papel y de gamuza para dibujantes, lápices de comte negros núms. 1, 2 y 3, blancos y colorados, igualmente papel superior de marquilla. Se hallan en la librería de la Independencia calle de Representantes núm, 60.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se vende.

LA casa bajo los números 128, 130, 130½ y 132 calle de Cangallo, con mucho frente al Norte, fondo completo y grandes comodidades; perteneciente á la testamentaria de la finada Sra. Da. Josefa do Arguibel. Para verla y tratar ocúrrase á la misma calle núm. 77. jl21—tfc

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EL Dr. Rivera, debiendo pasar algun tiempo en la Ciudad, avisa á sus amigos y á las personas que se interesan en el ejercicio público de su carrera médica, que corresponderá á su confianza del mejor modo que le sea posible, ocurriendo á la calle de la Reconquista No. 75 y 77. j19—10p.

¡Viva la Federacion!
AVISO.

EN la calle de la Universidad núm. 150 se alquila un almacen propio para depósito la persona que se interese, puede ocurrir á la misma casa que encontrará con quien tratar, desde las diez de la mañana, hasta las tres de la tarde. j19—6p.

Aviso á los Labradores.

SE necesitan para un Establecimiento de campo, que no dista mucho del pueblo, cuatro ó seis hombres de trabajo, á los se dará ocupacion seis meses seguidos—Tambien se precisa de un oficial carpintero, á quien se dará trabajo constante.

Los que se interesen ocurran á la calle de Maypú No. 13. j14 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

UNA Sra. que hace mas de treinta y dos años que está postrada en una cama, sin poderse sentar en ella ni darse vuelta, llagada y constantemente afligida con los dolores que producen su penosa enfermedad; hace veinte y cinco años que enviudó y hace mucho tiempo que su enfermedad le concluyó la fortuna que le quedó cuando falleció su marido, ahora en fuerza de la necesidad se vé en la precision de acudir á las personas caritativas, para que la socorran, que el Cielo les pagará esta buena obra, proviniendo que lo hagan por sí ó por medio de personas de su confianza, no dando á nadie que vaya á pedir en su nombre: vive en la calle de Venezuela núm. 316. jl 18—6g.

Se vende.

UNA pulperia en la calle de Venezuela frente al núm. 344, del hueco de Botello una cuadra para el campo: tiene poco principal y dá buenos diarios. Allí mismo darán razon. jl 18—3p.

Una quinta.

SE compra una sea grande ó chica que no diste mucho del centro. Ocúrrase á la calle de Reconquista núm. 5. jl 18—6s.

MANI

HAY una pequeña partida de superior calidad, que se venderá por junto ó bien por bolsas sueltas; en el almacen calle de Cangallo No. 77, al lado de la Imprenta de la Gaceta Mercantil. jl 16—3c

SE HAN PERDIDO,

Dos caballos, uno picaso y el otro saino, herrados de las 4 patas. La persona que dé noticias de su paradero ó los entregue en la calle del 25 de Mayo No. 177, será bien gratificado. j21 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tapicería y empapelador de buen gusto.

WARWICK INGLIS tiene el honor de anunciar á sus amigos, marchantes y al respetable público de Buenos Aires, que se ha trasladado su establecimiento de tapicería á la calle del Perú núm. 97, bajo los altos de la casa del Sr. General D. Prudencio Ortiz pe Rosas, donde sigue trabajando en todos ramos pertenecientes á su oficio; hace cortinas para puertas, ventanas y camas, como tambien colchones de todas clases, desde los elásticos de cerda, de plumas, de lana, hasta los de paja. Sofaes, sillas de todas clases, hechas y entapizadas en el mejor estilo; hace alfombras y esteras.

N. B. Se componen sofaos, sillas y colchones viejos dejándolos como nuevos: siempre sigue haciendo sillas poltronas y sofaes aforrados en zaraza, persianas de todas clases hechas á la órden, se componen y pintan las persianas viejas dejándolas como nuevas, como igualmente es empapelador, cuelga campanillas, pone cielos rasos, pintor de casas &c. &c. todo lo cual hace a la mayor brevedad y á precios sumamente equitativos. jl0 15p.

Aviso.

CASO de hallarse en Buenos Aires D. Juan Vessiny, natural de Francia, se le suplica se sirva apersonarse en esta Imprenta, donde se le darán informes que le interesan. j30—tfc,

Avis.

SI Mr. Jean Vessiny se trouve á Buenos Ayres, il est prie de se presenter au bureau de la "Gaceta Mercantil," où on lui donnera des informations qui lui interessent. j30—tfc.

Se desea comprar.

LOS siguientes libros: el primer tomo del Evangelio en triunfo, el primero y cuarto de las Obras del V. Fr. Luis de Granada, y dos tomos del Año Cristiano, correspondientes á los meses Enero y Marzo: quien guste vender ó cambiar dichos libros ocurra á la Librería de Ibarra, calle de Potosí núm. 28. jl0 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
DEPENDIENTE DE FARMACIA.

S necesita uno hijo del país ó español, á quien se le harán propuestas ventajosas siendo idoneo y acreditando hombria de bien; Ocúrrase á la calle de Corrientes No. 224 j4—5p.

Cocinera.

Se necesita una en la calle de la Reconquista núm. 13. j27—3p.

SE VENDE.

UNA Chacra en el Partido de Moron con la suficiente extension como para poblar una estancia, con aguadas permanentes; Quien se interese ocurra á la calle del Perú núm 124. j29—3c.

El Viernes 1.° de Agosto, á las 9 de la mañana; la venerable órden tercera de Ntro. Padre Sto. Domingo, le hace el funeral al finado D. Martin Felipe Anorga; se suplica á los amigos de dicho finado, asistan á encomendarle el alma para que por los méritos de Ntro. Señor Jesu-Cristo, descance en paz. j29—2*

SE HA PERDIDO

DESDE el No. 57 calle de Corrientes un dedal de oro con las iniciales de M. M. grabadas: á la persona que lo halle y lo restituya á su dueño recibirá cincuenta pesos de gratificacion. jl1 6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

DE órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Criminal Dr. D. Eustaquio José Torres, se hace saber á los herederos, acreedores y demas que puedan creerse con algun derecho á los bienes finados por muerte violenta de D. Eusebio Miranda, vecino que fué de la Mar Chiquita, se presenten en su Juzgado por la Oficina del infrascripto, á deducirlos en forma con sus respectivos documentos, en la inteligencia que si asi no lo hacen dentro de un mes contado desde la fecha de este aviso, le parará el perjuicio que haya lugar

Buenos Aires, Julio 24 de 1845.
Agrelo.
jl 26 6p.

Betun Frances.

LIQUIDO que no tizna los pantalones, en tarritos de varios tamaños, lo mejor y de mas fácil aplicacion que existe; tambien seco en cajitas de madera, muy barato, se encventra en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

Curso

DE Algebra elemental, segun un nuevo método que facilita el estudio de esta util ciencia, y la pone al alcance del principiante, sin el auxilio de maestro; por Carlos Clarmont, profesor de matematicas y uno de los directores del Colegio Argentino de San Martin.

Se vende en la Imprenta del Estado precio 16 pesos. jl26 3c

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

DON Guillermo Pasman se ha presentado ante el Tribunal de Comercio entablando demanda contra D. Federico Schultz por colro de cantidad de pesos; y no apareciendo este en la ciudad, (pues se igrora su paradero) ha pedido se cite y emplaze á Schultz para que ocurra á la oficina del actuario que firma á estar á derecho y oir providencias; y el Tribunal ha resuelto que bajo la responsabilidad de aquel se emplaze y llame en edictos y por los periódicos de esta ciudad por ocho dias. Y en obedecimiento del expresado auto se cita y emplaza á Schaltz por el termino perfijado perentorio, y en la forma pedida para que llegue á su noticia. Buenos Aires, Junio 17 de 1845.

Antonio Fausto Gomez.
Escribano 1° del Consulado.
j17—8p.

SOMBREROS DE PARIS,

Recien recibido un excelente surtido de sombreros franceses de lo mas rico y de la última moda. En la tienda nueva, calle de Cangallo No. 21, al lado del Teatro Argentino. jl1 6p,

SE NESECITAN.

DOS ó tres hombres lavadores de cueros de carneros, en un Establecimiento no muy lejos del Pueblo, adonde hay trabajo permanente: ocúrrase á la calle de Maypú núm j14—8p.

Galleta Norte Americana.

COMO 300 barricas que están en almacenes de depósito, introducidas por varios buques de Estados Unidos, se ofrecen á venta para exportacion á precios equitativos. Ocúrrase á Zimmerman, Frazier y Ca, Reconquista 69.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso Interesante.

DOÑA Josefa Larsen tiene el honor de informar al respetable público que ha mudado su domicilio á la calle del Perú núm. 131 de la calle de Corrientes media cuadra para el Retiro á la derecha, donde sigue con su establecimiento de limpiaduría de toda clase de efectos. Se encarga de sacar en los géneros de seda, terciopelo, merino, paño y casimir las manchas de mareo, grasa, aceite, alquitran, brea, dulce y licores; las de pintura siendo la mancha reciente, las de tinta y moho solo en los géneros blancos. En fin los pantalones, fraques, chalecos, levitas &a se limpian y se aprensan con la mayor proligidad.

Doña Josefa Larsen cree inoportuno el hacer recuerdo que ocho años de práctica le pueden hacer esperar el sufragio del público en este ejercicio. j14—15p

Efectos de Invierno,

EN la calle de Cangallo núm. 21 Tienda nueva, junta del Teatro Argentino, se acaba de sacar un exelente surtido de efectos, cuyo pormenor es el siguiente—

Chaquetones y chaponas de punto francesas, id. de pura lana, camisetas y calsoncillos de pura lana, id. de merino, id. de algodon, medias, y medias medias de lana, id. id. de algodon, id. de seda, id. id. de niños de todas clases, un surtido de corbatas y corbatines, guantes de lana, id. de pelo de conejo, id. de seda y de cabretilla, colchas, colchados, id. forrado por lana, fresadas Inglesas, gorras de paño, id. cuero de mono, id. de hule como para hombres y niños, camisas blancas y de colores, cepillos de ropa, depelo y de dientes, sombreros de todas clases como para hombres y niños, zapatos de trencilla forrados por franela y de los mas ricos que han vendido hasta ahora, zapatos abotinados Ingleses, agua de colonia de lo mejor y varios otros artículos que se venden á los precios mas moderados. j1—6p

PLANTAS
FRUTALES
DE

FLOR Y ADORNO.

EN la quinta y establecimiento horticultural, sito en la calle Sola ó de la Banderita, de Barracas al pié de la barranca de la Convalecencia, formando esquina con la calle que vá desde los mataderos del alto al puente—Se venden nísperos del Japon, naranjos dulces sin ingertar, ingertos de naranjos enanos selecta del Janeiro, gran mandarin, monstruosa y otras, y de limon real, limon dulce y de lima dulce, ingertos de varias clases de damascos y cerezos, y de muchísimas clases de ciruelos, duraznos, perales y manzanos, todos de las mejores clases que hay en el país—Olivos, nogales, almendros, avellanos, granados, parras y cepas, paraisos y otros árboles. Muchas plantas de flor ó adorno, entre ellas, lilas pérsicas, varin ó enana, comun ó grande, plantas de la perla, membrillos ó alizos de la China, alteas dobles de varias clases, laureles rosa doble, rosa bellosa y otras, mosquetas pomposa, ruborosa y amarilla siringas ó filadelfos, jazmines amarillos, madre selva, mimosas espléndida y bicolor spireas, halesias, yucas, tunas de variasclases, &c.

James Shaw

RESPECTFULLY acquaints the public that he has removed to 95, Calle del Restaurador Rosas, where he carries on the plumbing trade, water closets, wash hand basons, hot, cold, and shower baths, pumps for algives and vessels, zinc rhodes and pipes, paletas for preserving hides, wind mill pumps, vats and steaming apparatus fitted up for saladeros, lead coffins, coffin mounting sold in sets.

The advertiser trusts, that by strict attention to business and moderate charges to merit a share of public patronage.

A SMALL TURNING LATHE FOR SALE.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso de la Policía.

NO habiendo sido satisfechos los deseos del infrascripto por las propuestas presentadas para las mejoras de la Pirámide de la Plaza de la Victoria en los ramos de pintura y albañilería; se invita de nuevo para el 20 del presente á los que gusten hacer propuestas, advirtiendo que la pintura se hará al fresco y que los pormenores de la obra que se desea hacer se darán en este Departamento por la oficina de órdenes—Buenos Aires, Julio 12 de 1845.

Aleman.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Correos.

SE avisa al público que el Correo de la Carrera de Cordova y demas Provincias del Interior y Bolivia, sale el Sabado 26 del corriente y que debiendo cerrarse la Balija en la tarde del Viernes 25 en ella tendrán lugar las cartas que se introduzcan en el Buson hasta las tres de la tarde de ese dia.

Buenos Aires, Julio 22 de 1845.
LUCA—

Gran Conveniencia.

SE arrienda una quinta con mucho y buen terreno, bastante monte, y alguna alfalfa, tiene setecientos pesos de leña atados y parados como para venderse: para tratar ocurrase á la calle de Corrientes núm. 236. jl23—5*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISO JUDICIAL.

DE mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Romualdo Gaete se han de celebrar almonedas y remate en las tardes de los dias 29, 30 y 31 bajo los portales de la Casa de Justicia, de la casa situada en la calle de las Piedras núm. 181, cuyo terreno se compone de 12¼ varas de frente al Leste y 55¼ de fondo al Oeste perteneciente al salvage unitario Saturnino Perdriel, tasada en la cantidad de 116,647 ps. moneda corriente, que se ha de rematar en quien mas diere á dinero de contado—Las personas que se interesen en ella, ocurran al oficio del que subscribe á imponerse de sus tasaciones—Buenos Aires 23 de Julio de 1845.

jl 23—3p. *Mogrovejo.*

¡Vva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvajes Unitarios!

Academia de Jurisprudencia
TEORICO-PRACTICA.

Para la disertacion Académica mensual correspondiente al mes de Julio del presente año de 1845.

Se pronunciará por el Dr. D. Domingo Pica el Martes 29 del corriente á las cinco y media de la tarde en el lugar de costumbre, una memoria que recaerá sobre la materia siguiente—"Del Fatalismo, del Panteismo, de las doctrinas de los ecépticos, y de los misticistas en relacion con el Derecho natural: se hará ver que implican en contradiccion porque se han fundado en vistas exclusivas de Dios, del hombre y de la naturaleza" Y sostendrá el siguiente.

PROGRAMA.

1.° El Fatalismo socaba los fundamentos del órden social, y es una consecuencia del sistema sensualista.
2.° El Panteismo niega la individualidad humana: su lógica es contradictoria y absurda su moral.
3.° El Ecepticismo agranda el círculo de nuestros conocimientos, pero ataca las bases de la moral: en tal situacion el hombre se dirige á Dios, como Autor del bien, de la verdad y de la justicia, y entra entonces en el Misticismo.
4.° El Derecho natural no se funda en los principios esclusivos de los sistemas expresados, sino en la verdad moral absoluta.

V.° B.° PEREZ.
Buenos Aires, Julio 22 de 1845.
José Gorostiaga,
Secretario.

AVISO.

UNA carta llegada de Europa con sobre para D. José Artola, ha debido ser levantada del Correo equivocadamente, por alguno del mismo nombre, y se suplica al que la tiene en su poder, entregue al interesado que vive en la calle de Cuyo núm. 247, ó devuelva al Correo bajo un sobre nuevo. jl23—3p

Almacenage.

EL que suscribe tiene 2 ó 3 piezas grandes y secas, en el segundo y tercer patio, las que alquilará para almacenar efectos—tambien hay unas habitaciones con piso de madera. El local es central y los zaguanes ó pasadizos de bastante anchor para que puedan introducirse cajones de los mas grandes. Se alquilarán á un precio moderado.

G. L. TENKER.
Cirujano dentista, Calle de la Catedral, N.° 96. jl 23—tfs.

Storage.

THE subscriber has 2 or 3 large dry rooms in the second and third patios, which he would be glad to rent for store rooms; also one or two lodging rooms with board floors. The location is very central and the passages wide enough to admit the largest cases. Terms moderate.

G. L. TENKER,
Cirujano Dentista,
j24 tfs Calle de la Catedral No. 96.

PARA
Hamburgo.
PASAGEROS SOLAMENTE.
La hermosa, muy velera, forrada y clavada en cobre.
Barca Nacional—
"SIRENA."
Su Capitan—J. W. GOODRICH.

Habiendo contratado su cargamento entero, saldrá para dicho destino, si el tiempo lo permite, á fines del mes de Julio, y ofrece exelentes comodidades para pasageros á quienes se asegura un buen trato. Ocúrrase á—
Zmmermann, Frazier y Ca.
69 Reconquista.

Editor Responsable—
SANTIAGO KIERNAN—